



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 36

CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Imponen el Nombre de “Dr. René Favalaro” a las Escuelas de Nivel Inicial y de Nivel Primario de General Deheza, Departamento Juárez Celman

PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

DECRETO Nº 187

Córdoba, 20 de Febrero de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0109-068316/2005, en el cual obran actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de “DR. RENÉ FAVALORO” como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.-

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1968/05 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado,

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de “DR. RENÉ FAVALORO” a la Escuela de Nivel Inicial y a la Escuela de Nivel Primario de General Deheza, Departamento Juárez Celman, ambas dependientes de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación:

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. AMELIA DE LOS MILAGROS LÓPEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 20

Córdoba, 10 de Marzo de 2006

VISTO: El expediente Nº 0034-046762/2005, en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Coordinación del S.U.A.C. de este Ministerio, pone a consideración de la Superioridad el listado de expedientes archivados, cuyo plazo de retención se encuentra vencido y en consecuencia susceptibles de ser expurgados.

Que, en cumplimiento del Artículo 5º

del Decreto Nº 1659/97, se dictó la Resolución Ministerial Nº 157/05 por medio de la cual se dispuso la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesa de Entradas y Salidas dependientes de este Ministerio- del listado de expedientes sujetos a expurgo y la citación por edictos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución y desglose de piezas, respecto de un documento incluido en dicho listado, para que tomara conocimiento del mismo y formulara peticiones.

Que el Artículo 6º del Decreto mencionado supra, dispone que una vez evaluadas las peticiones de particulares

previstas en el Artículo 5º, el Ministro o Titular de la entidad autárquica emitirá resolución definitiva, ordenando la destrucción de los documentos que no se hayan dispuesto excluir del listado.

Que a fs. 203, obra nota emitida por la Coordinación del S.U.A.C. de este Ministerio, en la cual se informa que, habiendo vencido el plazo, no se han recibido peticiones de los interesados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 14/06,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la destrucción de los expedientes sujetos a

expurgo, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto 1659/97, incluidos en el listado que como Anexo I con ciento noventa y dos (192) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 13

Córdoba, 3 de Marzo de 2006

Expediente Nº 0503-039214/2004.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial Nº 274/05, mediante la cual se dispuso aplicar en los términos de la Ley 9165 y normas reglamentarias, los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica creado por dicho plexo normativo, a los proyectos señalados en dicha resolución ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que como primera medida, y en virtud del pedido formulado a fs. 53/54 por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), corresponde rectificar los montos presupuestados en las cuatro primeras obras enumeradas en el artículo 1º de la mencionada Resolución Nº 274/05, por cuanto se han detectado diferencias en las deducciones del I.V.A sobre los valores de las ofertas preadjudicadas.

Que por otra parte, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) implementó los procesos de selección de los contratistas de las obras enumeradas en los puntos 5 y 6 de la Resolución Nº 274/05, cumplimentando los requisitos previstos por la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 8614 y la ley Nº 7631, y su Decreto Reglamentario Nº 1882/80, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 94/05.

Que en el marco de lo establecido por los artículos 4º y 6º de las Normas Generales para la administración, fiscalización y aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica, se toma conocimiento de la erogación concreta que aplicarán los proyectos sugeridos, y se procede ajustar la aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica por el monto a adjudicar en definitiva.

Que, asimismo, corre agregado a fs. 60 Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Nº 676/06), el cual refleja la rectificación aludida en el primer párrafo y el ajuste apuntado anteriormente.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo Nº 45/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Nº 274 de fecha 28 de noviembre de 2005 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- APLICAR en los términos de la Ley Provincial Nº 9165 y la Resolución de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 94/05 con carácter no

reintegrable los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica a los proyectos sugeridos por el Consejo Consultivo del mencionado Fondo, con un presupuesto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.918.625,74) de conformidad con el siguiente detalle:"

Titular	Obra / ADQUISICIÓN	Presupuesto
1 E.P.E.C.	Estación Transformadora ALTA GRACIA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDO CAMPO DE TRANSFORMADOR 66/13,2 kV de 10 MVA.	\$ 942.146,49
2 E.P.E.C.	AMPLIACION Estación Transformadora COLONIA CAROYA 132/66 kV, INSTALANDO UN TERCER AUTOTRANSFORMADOR DE 25 MVA.	\$ 1.081.855,37
3 E.P.E.C.	CONSTRUCCION LINEA AEREA DE TRANSMISIÓN DE 132 kV entre Estación Transformadora SAN FRANCISCO y Estación Transformadora Brinkmann 2º ETAPA: desde Estación Transformadora FREYRE hasta BRINKMANN.	\$ 4.026.446,28
4 E.P.E.C.	TENDIDO DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO DESDE Estación Transformadora GUIÑAZÚ Y DOS SALIDAS PARA DIVIDIR DISTRIBUIDOR GRANCOR EN NORTE Y SUR.	\$ 2.556.768,60
5 E.P.E.C.	Adquisición de transformador 66/13.2 Kv- 16/22 MVA para ET Alta Gracia	\$ 1.172.058,50
6 E.P.E.C.	Adquisición de autotransformador 132/66/13.2 Kv -25/25/4 MVA para ET Colonia Caroya	\$ 1.139.350,50

ARTÍCULO 2º.- APROBAR lo actuado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) con los alcances previstos en el Artículo 6º de las Normas Generales para la administración, fiscalización y aplicación de dicho Fondo, aprobadas por Resolución Nº 094/05 de este Ministerio, respecto de las obras enumeradas en los puntos 5 y 6 del artículo precedentemente rectificado y, en consecuencia, AJUSTAR el financiamiento del fondo por lo montos preadjudicados.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 10.918.625,74), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 676/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 250/0 – Partidas: Principal 10 – Parcial 03 - Sub-Parcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo Consultivo del Fondo de Infraestructura Eléctrica y archívese.

Cr. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 3

Córdoba, 20 de Marzo de 2006

VISTO: Lo expresado por la Ley Nº 8980, Decreto Reglamentario Nº 447/04 y Resoluciones inherentes sobre Utilización de Dispositivos Reguladores y Controladores del Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que resulta absolutamente necesario exigir requisitos mínimos para la constatación de todas las infracciones que se realicen mediante registros gráficos no especificadas en las Normas mencionadas precedentemente.

Que existe en la actualidad la Resolución Nº 004/2004, la cual hace referencia a las medidas de seguridad que debe tener todo capturador de infracciones con destino específico (cinemómetros, semáforos de prioridad y semáforos limitadores de velocidad).

Que es importante contar con un medio probatorio, eficiente y confiable de verificación de infracciones, toda vez que se utilice el mecanismo de control contemplado en la Ley Nº 8560 y sus complementarias.

Que es competencia de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito establecer requisitos adicionales a los fines de dotar de mayor eficiencia y seguridad a los sistemas de comprobación de infracciones a las leyes vigentes en nuestra provincia.

Que esto significaría aportar a los Municipios y Comunas, en sus travesías, de un instrumento más eficaz y transparente a la vista de los usuarios de la vía.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las sanciones de todo tipo de infracciones detalladas en el capítulo IV del Anexo 2 del Decreto Reglamentario 447/04 y las demás infracciones consideradas en el Codificador de infracciones de la Ley Nº 8560 y sus modificatorias, que se constaten utilizando la apoyatura de registros gráficos, dando cumplimiento a las especificaciones contempladas en el punto 3.1 - siempre - y el punto 8.1 y/o el punto 8.2 y/o el punto 8.3 del ANEXO 1 de

la Resolución Nº 004/2004. Exceptuando la inclusión de los datos de: tiempos de semáforo; velocidades máximas permitidas y velocidades verificadas.-

ARTÍCULO 2º: Ratificar al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL-Delegación Córdoba (I.N.T.I. - CBA), como entidad reconocida para emitir certificados de verificación de los ítems suscriptos en el Artículo 1º, tal cual lo expresado en el Artículo 2º de la Resolución Nº 004/2004.-

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación, una vez cumplimentada las

exigencias de los Artículos 1º y 2º de la presente respectivamente, podrá autorizar a los Municipios y Comunas en sus travesías, la utilización de los dispositivos técnicos a modo de apoyo logístico de sus operativos de control, sujetos a lo prescripto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVESE.-

LUIS ERNESTO NOTTA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS GERENCIA DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1434

Córdoba, 01 de Marzo de 2006.-

VISTO: Resolución Interna Nº 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General Nº 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General Nº 1283/04 se ratificó la aprobación del "Manual de

Procedimiento para la Atención al Público”, el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/04 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del 2005 y 1433 del 2006 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 29-12-05.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al “Manual de Procedimiento para la Atención al Público” efectuadas informáticamente durante el mes de Febrero del corriente año, y que oportunamente el área de Organización y Métodos las comunicó a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su habilitación por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Actualizaciones realizadas hasta el 28-02-2006 al “Manual de Procedimiento para la Atención al Público” aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 2 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 62 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXONº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	Detalle de incorporación y/o modificación de trámites al Manual de Procedimiento para la Atención al Público	2
II	Descripción de los trámites incorporados y/o modificados en el Manual de Procedimiento para la Atención al Público	62

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico – Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. EDUARDO GAUNA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 318 - 29/12/05 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 218.368), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 218.368), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES					
Carac.	Orig.	Orig.	Código	Denominación	Incremento
Econ.	Jurisd.	Econ.			
01	02	03	24	Aporte Ministerio de Salud de la Nación - PROMIN	218.368
TOTAL					218.368

S/ Expte. N° 0425-149649/2005.-

RESOLUCION N° 319 - 29/12/05 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Veinticinco

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1196

Córdoba, 18 de octubre de 2005

VISTO: El sistema de procuración fiscal para la gestión de cobro de impuestos y multas impagos, sus recargos por mora, intereses y accesorios.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en esta instancia, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro judicial y extrajudicial mencionada, designar nuevos procuradores fiscales que se encarguen de dicha función.

Que los procuradores fiscales que se designan en el presente cumplen con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acredite los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 144 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos;

En uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase como procuradores fiscales a los abogados que se individualizan a continuación:

1.-	RACCA, Silvina	M.I. 23.482.348
2.-	BATTISTEL, Paola Alejandra	M.I. 24.703.437
3.-	PERAZOLO, Susana Beatriz	M.I. 14.366.996
4.-	MARTÍN, Jorge Antonio	M.I. 10.053.023
5.-	FREYTES, Eduardo Alberto	M.I. 08.620.841
6.-	LAMONICA, Eduardo Luis	M.I. 16.508.691
7.-	PEREYRO, Cristina Rosa	M.I. 14.537.418
8.-	LLABRES, Mónica Mabel	M.I. 22.564.213
9.-	LESTA, María Verónica	M.I. 24.991.397
10.-	GRAMÁTICA BOSCH, Gabriel	M.I. 23.195.362
11.-	OLSEN, Virginia Mercedes	M.I. 11.052.370
12.-	ROBLES, Francisco Salvador	M.I. 11.195.168
13.-	MONTILLA, Tania Noemí	M.I. 23.534.245

ARTÍCULO 2º.- Los procuradores fiscales designados en el artículo precedente comenzarán a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completados los legajos y constituida la fianza correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Fiscal de Estado de la Provincia para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

ARTÍCULO 4º.- El cumplimiento de las designaciones dispuestas en el presente decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Dr. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

(25) fojas útiles, s/ Expediente N° 0425-150119/2005.-

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION N° 1 - 14/02/06 - Emitir documentos negativos para contabilidad a nivel de compromiso, a los efectos de ajustar las erogaciones que no hubieran sido ordenadas a pagar al cierre del ejercicio financiero 2005 y a emitir los nuevos documentos contables, a nivel de compromiso, para aquellas autorizaciones de gastos cuya imputación resultara necesaria en el ejercicio 2006 y

que se encuentran detallados en planilla adjunta, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-032169/2006.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 44 - 17/3/06 - Disponer la baja como Director Técnico Sustituto de la Empresa “Prosegur S.A.”, al señor Vicente Mariano Giambalvo (M.I.

Nº 12.150.742) y la designación en su reemplazo al señor Ernesto Alberto Müller (M.I. Nº 08.626.921). Habilitar por el término de dos (2) años al señor Ernesto Alberto Müller (M.I. Nº 08.626.921) como Director Técnico Sustituto de la mencionada Entidad, s/ Expte. Nº 0531-011243/2005.-

RESOLUCION Nº 45 – 17/3/06 - Disponer la baja por renuncia como Director Técnico Responsable de la Empresa "Centro Custodia S.A.", del señor Manuel Oscar Soria (M.I. Nº 10.669.127) y la designación en su reemplazo a la señora Marcela Graciela Chiodo (M.I. Nº 18.079.162). Habilitar por el término de dos (2) años a la señora Marcela Graciela Chiodo (M.I. Nº 18.079.162) como Director Técnico Responsable de la mencionada Entidad, s/ Expte. Nº 0531-011244/2005.-

RESOLUCION Nº 24 – 13/03/06 – Autorizar el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Organización Prisa S.R.L.", con domicilio en Pasaje 9 de Julio Nº 477 – Bell Ville, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Habilitar por el término de dos (2) años a los señores Juan Carlos Dellafazia (M.I. Nº 16.720.231) y Edgar Roberto Bichsel (M.I. Nº 17.522.420), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-011774/2006.-

RESOLUCION Nº 34 – 14/03/06 - Autorizar el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Patrufull, unipersonal hasta diez dependientes", con domicilio en calle Florida Nº 639 – Villa Nueva, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Habilitar por el término de dos (2) años a las señoras Patricia Adriana Guerrero (M.I. Nº 16.575.153) y Claudia Karina Ontivero (M.I. Nº 24.617.845), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-011242/2005.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 48 – 2/03/06 - Rescindir por exclusiva culpa del contratista, el contrato suscripto con fecha 14 de Agosto del año 2000, con la Empresa CHARANTO S.R.L., para la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales (Pintura, Carpintería, cielorrasos, instalación eléctrica y sani-

taria) en la Escuela "GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTIN", e.I.P.E.M. Nº 182 "JORGE W. ABALOS" – Ruta 9 Km 8 ½ - Barrio Guiñazú – Córdoba – Departamento Capital", por encontrarse incurso en las causales previstas por el Art. 63, inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, conforme los fundamentos expuestos en Dictamen Nº 043/06 de División Jurídica de esta Repartición, resumidos en considerando, que se da por reproducido en esta instancia.- Disponer la pérdida del depósito de garantía constituido por la Empresa Charanto S.R.L., para la ejecución de la obra antes citada, mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 492.918, expedida por Aseguradores De Caucciones S.A., Compañía De Seguros por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Catorce (\$ 2.514,00.-), y consecuentemente Emplazar a la mencionada Empresa a depositar el referido importe en la Cuenta 3318/7 – MOP -Fondo De Terceros, Sucursal Pagos Oficiales del Banco de la Provincia de Córdoba, dentro de los Quince (15) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento mediante la presentación por Nota ante la D.P.A., en idéntico plazo, adjuntando copia del comprobante respectivo.- Disponer la inhabilitación de la Empresa Charanto S.R.L para contratar con la Dirección Provincial de Arquitectura, por el término de Doce (12) meses, solicitándose al Registro de Constructores de Obras Públicas aplique idéntica sanción, en virtud de la rescisión contractual dispuesta por el Artículo 1° de la presente. Autorizar la Coordinación General de Inspecciones a realizar la Toma de Posesión de la obra referenciada y efectuar la liquidación final por rescisión de contrato, si así correspondiera, a fin de efectuar las desafectaciones presupuestarias pertinentes, debiéndose por cuerda separada instrumentarse la terminación de los trabajos, s/ Expediente Nº 0047-011052/2000.-

RESOLUCION Nº 24 – 21/02/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Dirección De Administración Del Ministerio De Educación – ubicado en Calle Santa Rosa N° 751 – Córdoba – Capital" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional Total obrante a fs. 259, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndose al Contratista de la misma, la Empresa Intercom S.R.L., la Póliza Nº 429.009 constituida como garantía por ejecución de contrato, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011994/2004.-

RESOLUCION Nº 45 – 1/03/06 - Aprobar la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "MONTACAMILLAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL MATERNO PROVINCIAL, ubicado en Pasaje Caeiro Nº 1259 – B° San Vicente – Córdoba -

Departamento Capital", que corre de fojas cuatro (4) a fojas sesenta y tres (63); y de fojas sesenta y nueve (69) a fojas ochenta y cinco (85) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 82.819,86).- Autorizar la contratación de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, mediante Concurso De Precios debiendo por División Licitaciones y Contratos fijarse la fecha de apertura del mismo, como así también cumplimentar las tramitaciones que correspondan a tal efecto, según Expediente Nº 0047-012676/2006.-

RESOLUCION Nº 30 – 23/02/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "PLAN DE NORMALIZACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE GAS EN ESCUELAS PROVINCIALES – ZONA Nº 2 – GRUPO Nº 16 que incluye los siguientes Establecimientos: Dirección de Enseñanza Media y Escuela "Pcia. de La Rioja" Ex. Nº 246, ubicadas en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma PUERTOLAS GUSTAVO, conforme su propuesta de fs. 68, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Veinticuatro Con Sesenta Centavos (\$ 7.524,60.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012564/2005.-

RESOLUCION Nº 29 – 23/02/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA Nº 2 – GRUPO Nº 17 - Establecimiento: ESCUELA "JOSE MARIA BEDOYA" ;, ubicada en Calle Agustín Garzón Nº 2738 – B° San Vicente - Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma CARLOS LESCANO, conforme su propuesta de fs. 44, por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con Veinticuatro Centavos (\$ 7.652,24.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012565/2005.-

RESOLUCION Nº 36 – 23/02/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA Nº 2 – GRUPO Nº 24 - Establecimiento: ESCUELA "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON", ubicada en B° Empalme - Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la

empresa Ingeniería En Redes de Jorge Raúl Giordano, conforme su propuesta de fs. 52, por la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Con Setenta y Siete Centavos (\$ 12.200,77.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012583/2005.-

RESOLUCION Nº 37 – 23/02/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "PLAN DE NORMALIZACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE GAS EN ESCUELAS PROVINCIALES – ZONA Nº 2 – GRUPO Nº 25 que incluye los siguientes Establecimientos: Escuela "República del Perú" (Cuenta Nº 238987), Escuela "República del Perú" (Cuenta Nº 239054), Escuela "República del Perú" (Cuenta Nº 240455), ubicadas en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Empresa ZELIOLI LUIS MARIO, conforme su propuesta de fs. 94, por la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con Treinta y Siete Centavos (\$ 15.445,37.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012584/2005.-

RESOLUCION Nº 22 – 21/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva (fs.248) de los trabajos de: "Construcción dos Aulas y Servicios Sanitarios para Discapacitados y Reparación de Servicios Sanitarios en el Edificio del Centro Educativo San Roque de la localidad de Río Segundo – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa CONSTRUCCIONES – SERVICIOS S.R.L. el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 6.187,50.), librándose Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011951/2004.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 54 – 23/02/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Ciudad De Córdoba S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2005, chasis Nº 9BWR82W25R519498, motor Nº 6082800, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 60124755, Dominio Nº FGL 137, adjudicándole la chapa MOP Nº R 372, s/ Expte. Nº 0048-29052/05.-